JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL.

Tuluá (Valle), Dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020).

Providencia: **AUTO SUSTANCIACIÓN No. 203**
Proceso: Ejecutivo.
Demandante: Bancolombia S.A. y Fondo Nacional de Garantías como subrogatario parcial
Demandado: Carlos Hernán Giraldo Pérez
Radicación: 76-834-40-03-004-**2011-00477**-00

ASUNTO

En atención al memorial presentado por el apoderado general de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA, por medio de la cual solicita la terminación del proceso, el levantamiento de las medidas, el desglose de los documentos y el archivo del expediente dentro del proceso de la referencia; advierte el Juzgado que no es procedente acceder a la solicitud, en primer lugar, por cuanto la empresa que él representa CENTRAL DE INVERSIONES S.A., no hace parte del proceso que se adelantó en contra del señor CARLOS HERNÁN GIRALDO PÉREZ, y en segundo lugar, debido a que el mismo se encuentra actualmente archivado, producto de la terminación por DESISTIMIENTO TÁCITO, decretado en Auto Interlocutorio No. 1194 de fecha 19 de julio de 2018, notificado por estado No. 107 el 23 del mismo mes y año.

En consecuencia, se

RESUELVE:

ÚNICO: NO ACCEDER a la solicitud de terminación del proceso, de levantamiento de las medidas, del desglose de los documentos y del archivo del expediente solicitado por el apoderado general de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA, en memorial allegado el día 09 de marzo de 2020, visible a folio 91 a 98 del cuaderno principal, por la razón expuesta en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACIÓN

LA DEL AUTO ANTERIOR SE FIJA POR ESTADO No. 045

HOY, DIECISIETE (17) DE JULIO DE 2020 A LAS 7:00 A.M.

HOLBERG HIGUITA OCAMPO
Secretario.